

Ambato, 4 de Junio del 2007

Doctora
Leonor Holguín
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO
Presente

De mi consideración:

Paul: atender
favor
ff

Yo, **JULIO ARTEAGA**, patrocinador de la compañía "**JESUS CAMPOVERDE MORAN CIA. LTDA.**", solicito a usted muy comedidamente, se digne autorizar a quién corresponda, realice la revisión y autorización de la cesión de participaciones que presento a usted, con el tercer ejemplar adjunto.

En la seguridad de ser atendido favorablemente, le anticipo mis agradecimientos, en caso de alguna aclaración solicito comunicarse al teléfono: **03-2-520-114**

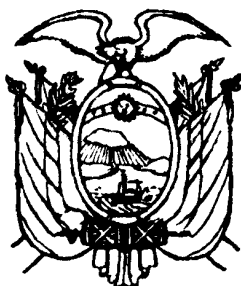
Atentamente,

Dr. Julio C. Arteaga I.
ABOGADO
MAT. N° 831/C.A.T.

Superintendencia de Compañías
Tanya Ruedes
5 - JUN 2007

1152

326



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN

A FAVOR DE: MIGUEL ANGEL SEVILLA ACOSTA Y OTROS.

CUANTIA \$. 118.00

Ambato, a 04 de mayo-2007 de ...



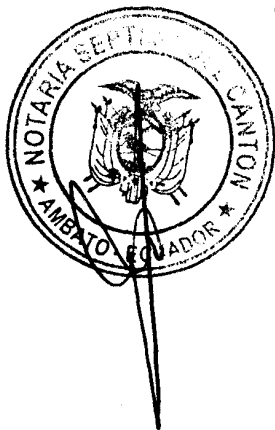
CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGA JESUS SIMON CAMPOVERDE
MORAN A FAVOR DE MIGUEL ANGEL
SEVILLA ACOSTA Y OTROS

\$118,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes cuatro
de Mayo del año dos mil siete.-
Ante mi Doctor Rodrigo
Naranjo Garcés, Notario
Séptimo del Cantón Ambato;
Comparecen a la celebración
del presente acto jurídico, por

sus propios y personales derechos, por una parte los cónyuges señores JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN Y MARTHA ALICIA PILATAXI VELASCO, casados, a quien en adelante se le denominará como "EL CEDENTE"; y, por otra, los señores: MIGUEL ANGEL SEVILLA ACOSTA, DANILO RAUL PILATAXI VILLAVICENCIO, y ADRIAN EFRAIN CAMPOVERDE VITERI, a quienes se les denominará como "LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son de estado civil casados y ADRIAN EFRAIN CAMPOVERDE VITERI soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía JESUS CAMPOVERDE MORAN COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA OTORGANTES.- Comparecen a la celebración del presente acto jurídico, por sus propios y personales derechos, por una parte los cónyuges señores JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN Y MARTHA ALICIA PILATAXI VELASCO, casados, a quien en adelante se le denominará como "EL CEDENTE"; y, por otra, los señores: MIGUEL ANGEL SEVILLA ACOSTA, DANILO RAUL PILATAXI VILLAVICENCIO, y ADRIAN EFRAIN CAMPOVERDE VITERI, a quienes se les denominará como "LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son de estado civil casados y ADRIAN EFRAIN CAMPOVERDE VITERI soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente

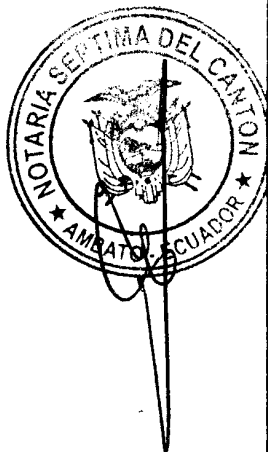


capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto hacen, la presente venta y cesión de participaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía se constituyo con la denominación "JESUS CAMPOVERDE MORAN COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el siete de septiembre del año dos mil, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el seis de octubre del dos mil, bajo el número cuatrocientos siete; Dos.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veinte de agosto del dos mil seis, decidió por unanimidad del capital social, autorizar al señor JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN, para que transfiera una parte de las participaciones que poseen dentro de la compañía de la referencia, en los términos que se indicarán más adelante.- Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN Y MARTHA ALICIA PILATAXI VELASCO, venden y por tanto cede y transfiere, el dominio de ciento dieciocho participaciones de un dólar americano cada una de la COMPAÑIA "JESUS CAMPOVERDE MORAN COMPAÑIA LIMITADA", a favor de los señores: MIGUEL ANGEL SEVILLA ACOSTA; 19 participaciones, DANILO RAUL PILATAXI VILLAVICENCIO; 19 participaciones; y, ADRIAN EFRAIN CAMPOVERDE VITERI; 80 participaciones. "LOS CEDENTES", declara que la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones la realizan a perpetuidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para si.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes han fijado como justo precio por cada una de las participaciones vendidas la cantidad de CIENTO DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS (118, 00) ; por lo que, el señor JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN, recibió la suma de CIENTO DIECIOCHO DÓLARES AMERICANOS, suma que el cedente declaran recibir a entera satisfacción, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal, sin que tenga nada que reclamar por este concepto en el futuro.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los



CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, declaran que aceptan la presente venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de "JESUS CAMPOVERDE MORAN COMPAÑÍA LIMITADA", realizada a su favor, en los términos que se detallan en cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- SEXTA.- INTEGRACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL.- Una vez perfeccionada la Cesión de participaciones, el capital social de la compañía "JESUS CAMPOVERDE MORAN COMPAÑÍA LIMITADA", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO PAGADO EN (DOLARES)	PARTICIPACIONES
Jesús Simón Campoverde Morán	USD 280,00	280
Miguel Angel Acosta Sevilla	USD 20,00	20
Danilo Raúl Pilataxi Villavicencio	USD 20,00	20
Adrian Efrain Campoverde Viteri	USD 80,00	80
TOTAL	USD 600,00	600



SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura asciende a CIENTO DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS.- OCTAVA.- MARGINACION E INSCRIPCIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para que la presente escritura de cesión, se margine en la escritura de Constitución; y, se sienta la

EL LUGAR DEL YACI EN EL QUE SE ENCONTRÓ LA LATA TERCERA
 DEBIA SER EN LA YACI EN LA CUAL SE ENCONTRÓ LA LATA
 SEGUNDA.

Dr. Roberto Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Tel: 825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía "JESUS CAMPOVERDE MORAN COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el siete septiembre del año dos mil, la Comisión de participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a treinta y uno de mayo del año dos mil siete.-

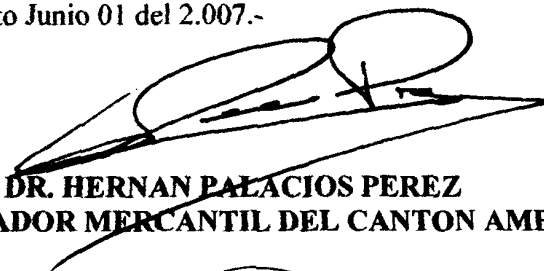
Dr. Alejandro Montalvo GARCIA
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la inscripción N° 407 de Octubre 06 del 2.000.- del Registro Mercantil.- Tomé nota de CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Junio 01 del 2.007.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JESÚS CAMPOVERDE MORAN CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil seis, a las quince horas, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Cevallos s/n entre Mera y Martínez Edificio Asociación de Empleados quinto piso, oficina 501, de esta ciudad de Ambato, se encuentra reunidos los señores: JESÚS SIMON CAMPOVERDE MORAN, propietario de 398 participaciones; MIGUEL ANGEL SEVILLA ACOSTA, propietario de 1 participación; DANILO RAUL PILATAXI VILLAVICENCIO, propietario de 1 participación. Las participaciones tienen un valor nominal de UN DÓLAR cada una.- Por consiguiente al encontrarse el ciento por ciento del capital social de la compañía, los asistentes al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR JESÚS SIMON CAMPOVERDE MORAN, ceda a favor de: MIGUEL ANGEL SEVILLA ACOSTA; 19 participaciones, DANILO RAUL PILATAXI VILLAVICENCIO; 19 participaciones, ADRIAN EFRAIN CAMPOVERDE VITERI; 80 participaciones, que poseen en la compañía JESUS CAMPOVERDE MORAN COMPAÑÍA LIMITADA.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Dirige la sesión el Gerente General, señor JESÚS SIMON CAMPOVERDE MORAN, y, actúa como Secretario el señor DANILO RAUL PILATAXI VILLAVICENCIO.- El presidente somete a consideración de los socios el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

Dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR JESÚS SIMON CAMPOVERDE MORAN, ceda a favor de: MIGUEL ANGEL SEVILLA ACOSTA; 19 participaciones, DANILO RAUL PILATAXI VILLAVICENCIO; 19 participaciones, ADRIAN EFRAIN CAMPOVERDE VITERI; 80 participaciones, que poseen en la compañía JESUS CAMPOVERDE MORAN COMPAÑÍA LIMITADA.

El señor JESÚS SIMON CAMPOVERDE MORAN, manifiesta su deseo de ceder al señor MIGUEL ANGEL SEVILLA ACOSTA; 19 participaciones, al señor DANILO RAUL PILATAXI VILLAVICENCIO; 19 participaciones, y al señor ADRIAN EFRAIN CAMPOVERDE VITERI ; 80 participaciones, e indica que la cesión se efectuará a favor de las tres personas.- Los demás socios renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones. El Presidente somete a votación y la junta Resuelve por unanimidad:

RESOLUCION.- La junta General Universal de Socios, resuelve: Por unanimidad autorizar a la señor SEÑOR JESÚS SIMON CAMPOVERDE MORAN, para que ceda al señor MIGUEL ANGEL SEVILLA ACOSTA; 19 participaciones, al señor DANILO RAUL PILATAXI VILLAVICENCIO; 19 participaciones, y al señor ADRIAN EFRAIN CAMPOVERDE VITERI ; 80 participaciones.

Se dispone que se trate el segundo punto:

Se autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para legitimar el trámite.

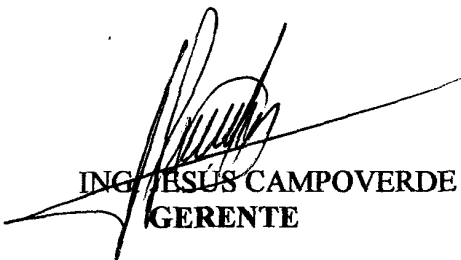
Sin tener otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta.- Concluido el receso, se reinstala La Junta y se dispone que se trate el último punto.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-

Se lee el acta y la junta resuelve:

RESOLUCION.- La junta General Universal de Socios, resuelve, por unanimidad aprobar el acta de la presente junta.

La junta concluye a las 16h00.



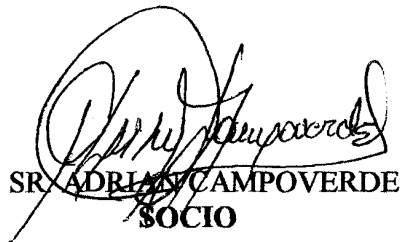
ING. JESUS CAMPOVERDE
GERENTE



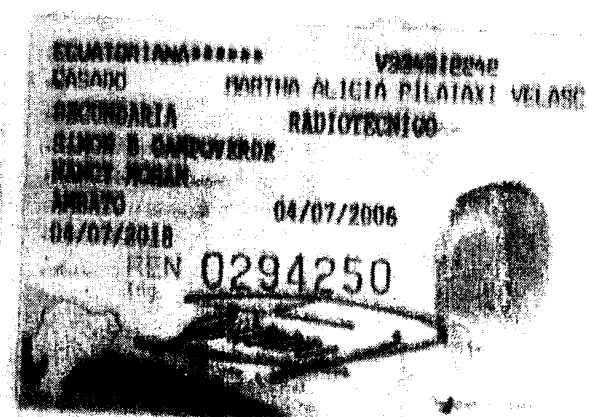
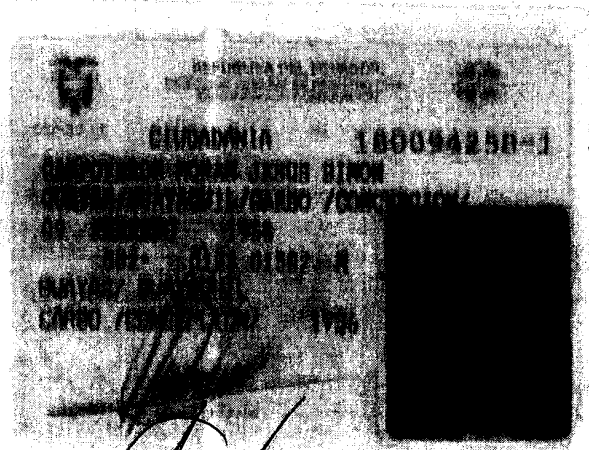
SR. RAUL PILATAXI
SECRETARIO



SR. MIGUEL SEVILLA A.
SOCIO



SR. ADRIAN CAMPOVERDE
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180030034-3
PILATAXI VILLAVICENCIO DANILO RAUL
13 JULIO 1935
TUNGURAHUA/BANDS/BANOS
003- 0199 00151
TUNGURAHUA/BANOS
1935



[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADOR

ECUATORIANA*****		V4344V4244
NACIONALIDAD	CASADO	IND. DACT.
ESTADO CIVIL	BLANCA VELASCO	
INSTRUCCION	PRIMARIA	PROF/OCUP.
ANGEL CUSTODIO PILATAXI		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
MARIA VILLAVICENCIO		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
ABATO	06/01/2000	
LUGAR Y FECHA DE EMISION		
06/01/2012		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA No.	0787830-99	
<i>[Signature]</i> FIRMA DE LA AUTORIDAD		
		 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180084748

SEVILLA ACOSTA MIGUEL ANGEL

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 27/11/1951

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ

REG. CIVIL 01 434 012

TOMO 010

ACT. 51

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** VI33F10221

NACIONALIDAD CASADO MARIA O PILATAXI VELASCO

ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

INSTRUCCION ASENCIO SEVILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSEFINA ACOSTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMATO 23/11/97

LUGAR Y FECHA DE EMISION 23/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3847845

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2009

197-016 1800847483

NÚMERO

SEVILLA ACOSTA MIGUEL ANGEL

TUNGURAHUA PROVINCIA

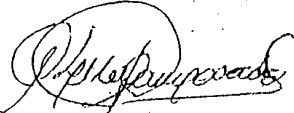
PARROQUIA

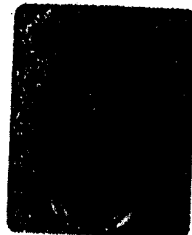
SECCION

E PUNTO VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 180318545-1
 CAMPOVERDE VITERI ADRIAN EFRAIN
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
 10 NOVIEMBRE 1978
 004- 0375 03154 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1978



ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JESUS SIMON CAMPOVERDE
 MYRIAN DE LOS ANGELES VITERI
 AMBATO 14/12/2006
 14/12/2018
 REN 0333791
 Tng


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 037-0007 1803185451
 NUMERO CEDULA
 CAMPOVERDE VITERI ADRIAN EFRAIN
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MATRIZ
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA